

SECRETARIA. Santiago de Cali, Septiembre 20 de 2.022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvase proveer.

El Secretario

Harold Amir Valencia Espinosa.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, septiembre veinte (20) del año Dos mil Veintidós (2.022).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que se observa que en el auto interlocutorio No. 691 de fecha mayo 18 de 2022, en el auto de mandamiento de pago, por error involuntario, se colocó como Numero de pagare 330144523383, siendo lo correcto 33014452383 y de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.-Aclarese el Numero del pagare de la parte resolutive, del auto de mandamiento de pago No.691 de fecha mayo 18 de 2022, el cual quedara de la siguiente manera.

2. No. de pagare 33014452383.

3.-Los demás numerales de la parte resolutive del auto en mención, quedaran incólumes.

4.-Notifiquese de manera conjunta, el contenido del presente proveído con el auto que libra mandamiento.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

RAD: 760014003012-2022 -00303-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DTE: BANCO CAJA SOCIAL
DDO: JUSTINIANO GUERRERO AGUDELO

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1a6a6afe8df501fc10ca5aa826fa0ccecc2f6a39816ed268a16a6329eb83ded**

Documento generado en 20/09/2022 03:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>